

452463

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

2324

PONE TERMINO UNILATERAL A COMO-  
DATOS SUSCRITO CON LAS JUNTAS DE  
VECINOS BRISAS DEL NORTE, UNION  
Y VILLA DEL VALLE Y PLAZA LA PAL-  
MILLA.-

CONCHALI, 13 SET. 2017

DECRETO EXENTO N° 4056/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 415, de fecha 01.09.17 de la Dirección Asesoría Jurídica; Preinforme N°340 del 12.05.17 de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago; Decreto Exento N° 577 de fecha 04.09.1992; Decreto Exento N° 674 de fecha 07.10.1992; Decreto Exento N° 609 de fecha 09.09.1992; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Mediante los Decretos Exentos N°s 577 del 04.09.1992; 674 del 07.10.1992; 609 del 09.09.1992, la Municipalidad de Conchali entrego en comodato Bienes Nacionales de Uso Público a las Juntas de Vecinos "Brisas del Norte", "Unión y Villa del Valle", "Plaza la Palmilla", respectivamente.
- 2.- Que la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago mediante Preinforme N°340 del 12.05.17, numeral III "Otras Observaciones" letra f, establece que las Municipalidades carecen de facultades para entregar en comodato Bienes Nacionales de Uso Público.
- 3.- Mediante Memorándum N° 415 del 01.09.17 la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita se decrete el termino unilateral de los comodatos individualizados en los decretos exentos señalados.

DECRETO:

PONESE término unilateral a los siguientes Comodatos suscritos por la Municipalidad de Conchalí, en conformidad a lo dispuesto por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago en Preinforme N°340 del 12.05.17, numeral III "Otras Observaciones" letra f:

- 1.- Comodato suscrito con la Junta de Vecinos "Brisas del Norte", sobre Bien Nacional de Uso Público ubicado en Pasaje Apolo N° 4424, sancionado por Decreto Exento N° 577 de fecha 04.09.1992, por un plazo de 5 años renovable.
2. Comodato suscrito con la Junta de Vecinos "Unión y Villa del Valle", sobre Bien Nacional de Uso Público ubicado en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva y calle Panamericana Norte, sancionado mediante Decreto Exento N° 674 de fecha 07.10.1992, por un periodo de 5 años renovables.
- 3.- Comodato suscrito con la Junta de Vecinos "Plaza la Palmilla", sobre Bien Nacional de Uso Público ubicado en Calle Villa Principal N° 5324, aprobado mediante Decreto exento N° 609 de fecha 09.09.1992, por un periodo de 5 año renovable.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
RENE BOLA A VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

  
RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal  
Organizaciones Comunitarias  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

04.09.17. 10:28 hr

10.486956



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten date: 04/09/17]*

**MEMORANDUM N° 415 /2017**

**FECHA : 01 de septiembre del año 2017**  
**DE : RICARDO ALLENDES CARTAGENA**  
**DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**  
**A : DANIEL BASTIAS FARIAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**ASUNTO : Solicita Decretar Término Unilateral de Comodatos.**

---

Junto con saludarle, solicito a Ud., poner término Unilateral a Comodatos celebrados entre la Municipalidad de Conchalí y las Organizaciones territoriales detallas más adelante, de acuerdo a la observación hecha por la Contraloría General de la República, en el sentido de que no pueden ser entregados en comodato los Bienes Nacionales de Uso Público. Se hace presente, que el término solicitado es para subsanar dicha observación, cambiándose los instrumentos a Convenios de Uso.


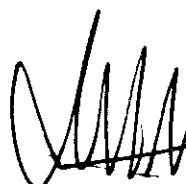
1.- Junta de Vecinos "Brisas del Norte", ubicado en Pasaje Apolo N° 4424, comuna de Conchalí, aprobado mediante Decreto Exento N° 577 de fecha 04.09.1992, por un periodo de 5 años renovables.

2.- Junta de Vecinos "Unión y Villa del Valle", ubicado en Av. Presidente Eduardo Freí Montalva y calle Panamericana Norte, comuna de Conchalí, aprobado mediante Decreto Exento N° 674 de fecha 07.10.1992, por un periodo de 5 años renovables.

3.- Junta de Vecinos "Plaza la Palmilla", ubicado en Calle Villa Principal N° 5324, comuna de Conchalí, aprobado mediante Decreto Exento N° 609 de fecha 09.09.1992, por un periodo de 5 años renovables.

Por lo tanto, y en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección solicita se Decrete el Terminó Unilateral de los Comodatos, dándole el más completo y total finiquito respecto de las obligaciones que de él emanen.

Saluda atentamente a Ud.,



**RICARDO ALLENES CARTAGENA**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**

RAC/ACR.  
CC:  
- Archivo